

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 401-2023-GM/MDM

Majes, 20 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

VISTO:

Pedido de Servicio N.º 001274 de fecha 29 de agosto de 2023 (adjunta Términos de Referencia), Solicitud de Certificación N.º 00000466-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 11 de setiembre de 2023 emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales (Adjunta cuadro comparativo), Certificación de Crédito Presupuestario N.º 001949 de fecha 12 de setiembre de 2023, Informe N.º 00001088-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, Resolución de Gerencia Municipal N.º 389-2023-GM/MDM de fecha 14 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Informe N.º 00001108-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, Resolución de Gerencia Municipal N.º 392-2023-GM/MDM de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N.º 00001112-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, el numeral 43.1 del Art. 43º de la Ley N.º 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF señala "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, el Art. 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF señala "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 392-2023-GM/MDM de fecha 14 de setiembre de 2023, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de **Adjudicación Simplificada** para el **SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA DE TECHO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40097 REPUBLICA DE CANADA NIVEL SECUNDARIA EN EL ASENTAMIENTO B-2, CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, por un monto de S/ 200,000.00.

Que, mediante Informe N.º 00001112-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la designación de un comité de selección al Órgano Encargado de Contrataciones para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación en razón a la complejidad y especialidad de los Términos de Referencia del Pedido de Servicio N.º 001274, para el **SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA DE TECHO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40097 REPUBLICA DE CANADA NIVEL SECUNDARIA EN EL ASENTAMIENTO B-2, CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

Que, el artículo 43º y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0031-2023-MDM de fecha 14 de febrero del 2023, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo y entre otras.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 0031-2023-MDM y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- DESIGNAR como Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Majes al Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 024-2023-MDM-1** para el **SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA DE TECHO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40097 REPUBLICA DE CANADA NIVEL SECUNDARIA EN EL ASENTAMIENTO B-2, CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, hasta su culminación del mismo, en estricta sujeción a las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Juan Carlos Nina Arpasi
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
Sub Ger. Asesoría Jurídica
Sub Ger. Adm. Finanzas
Sub Ger. Planificación
Unidad de Logística y SS.GG.
Unidad de Sistemas
OCI
Archivo